



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/02/12
Publicación	2024/03/20
Vigencia	2024/01/01
Término de Vigencia	2024/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
Periódico Oficial	6294 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: XOCHITEPEC.- 2022-2024.-
Gobierno Municipal.- del Cerro de las Flores.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41 FRACCIONES I, V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec está investido de personalidad jurídica propia.

Que el Municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna



autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Que el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficien a la ciudadanía del Municipio, es por ello que el papel del servidor público cuyos conocimientos y experiencia los convierten en personas idóneas para ocupar los cargos que tienen vital importancia, a efecto de que en el cumplimiento de sus obligaciones vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTICULO 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2024, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las entidades, deberán observar las disposiciones presupuestales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación y cumplimiento al ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente decreto y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 2. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **PRESUPUESTO:** Al contenido del acuerdo de presupuesto de egresos del h. ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.
- II. **TESORERIA:** A la Tesorería Municipal.



III. DEPENDENCIAS: A las unidades administrativas y/o operativas que dependan directamente del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

IV. ENTIDADES: A los organismos descentralizados municipales.

V. CONTRALORIA: A la Contraloría Municipal.

VI. SERVICIOS PERSONALES: Comprende las remuneraciones del personal al servicio del Municipio de Xochitepec, Morelos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

VII. MATERIALES Y SUMINISTROS: Corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

VIII. SERVICIOS GENERALES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluyendo los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural.

IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos sociales como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

X. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: Comprenden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

XI. INVERSIÓN PÚBLICA: Asignaciones destinadas a obras por contrato, administración, proyectos productivos y acciones de fomento. incluye los gastos en estudios de pre-inversión y reparación del proyecto.

XII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN: Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la



ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

XIII. DEUDA PÚBLICA: Corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

XIV. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar por falta de liquidez monetaria al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron más nunca fueron registradas como pagadas por la falta de liquidez monetaria.

ARTICULO 3. Los pagos o erogaciones que haga la tesorería respecto del ejercicio presupuestal se harán de conformidad a los lineamientos de comprobación del gasto público, que hace referencia el artículo 33 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 38 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos y artículo 100 de la ley de ingresos del Municipio de Xochitepec, para el ejercicio fiscal del año 2024, los egresos que se cubran por los conceptos mencionados en este último ordenamiento, serán considerados durante el ejercicio del presupuesto respectivo como gastos de ampliación automática.

En caso de duda, respecto a la interpretación del presente acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la tesorería municipal, de igual forma, ésta determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogenizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.



ARTÍCULO 4. Las aportaciones y participaciones federales otorgadas al ayuntamiento, serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la ley de coordinación fiscal federal y las reglas de operación que se emitan al respecto; se instruye al tesorero del Ayuntamiento de Xochitepec, para que realice las erogaciones, observando dicha normatividad.

ARTÍCULO 5. Para efectos de lo señalado por la fracción i del artículo 26 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos, se precisa que en la elaboración de este presupuesto se atendieron las condiciones socio-económicas prevalecientes no solo en el territorio municipal, sino también atendiendo a las condiciones imperantes en la economía nacional e internacional.

ARTÍCULO 6. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto para el ejercicio 2024, importa la cantidad de \$399,682,155.00 (trescientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), el cual se distribuye de acuerdo con el anexo II, así como en los anexos denominados clasificación por objeto del gasto y clasificación económica, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos, incluidos en este acuerdo.

En el caso de que se asignarán recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, éstos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 7. Los límites mínimos y máximos de sueldos brutos para los servidores públicos de la administración pública del Municipio de Xochitepec, Morelos; incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo, se presentan en el anexo I, de este decreto y comprenden los montos correspondientes a sus remuneraciones respectivas.

La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como el costo de las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones que tengan derecho los trabajadores.



Las dependencias municipales en el ejercicio del año 2024 contarán con la plantilla correspondiente, que para tal efecto sea determinada por el presidente municipal.

ARTÍCULO 8. Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos para fines específicos provenientes de convenios, aportaciones federales y estatales, debidamente comprometidos en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello, conforme al anexo III aprobado de este presupuesto.

El presupuesto autorizado en el anexo iii es enunciativo mas no limitativo, derivado de las gestiones y aprobaciones de recursos adicionales que se obtengan de los distintos programas federales y estatales, en beneficio del municipio de Xochitepec, Morelos, estos recursos serán considerados como un gasto de ampliación automática tal y como lo dispone el artículo 6 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 9. De conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, que se presenta, contiene las previsiones de los gastos en su clasificación administrativa en cincuenta y cinco unidades de presupuesto, siendo estas las siguientes:

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL
103	SECRETARIA TECNICA ASESORES
104	SECRETARIAS ADJUNTAS
105	CONSEJERO JURIDICO
106	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL
107	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
108	INSTANCIA DE LA MUJER
109	INSTANCIA DE LA JUVENTUD
110	JUEZ DE PAZ
111	COPLADEMUN
112	INSTITUTO XOCHITEPEQUENSE DE RADIO Y TV
200	OFICIALIA MAYOR
201	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
202	DIRECCION DE ADQUISICIONES



	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y
203	MANTENIMIENTO
204	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR Y ABASTO
205	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
300	TESORERIA MUNICIPAL
301	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA
302	DIRECCION DE INGRESOS
303	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
304	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION
305	DIRECCION DE CATASTRO
400	SECRETARIA MUNICIPAL
401	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS
402	DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS MIGRATORIOS
403	DIRECCION DE COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS INDIGENAS Y RELIGIOSOS
404	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO
405	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
406	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SMEX
500	CONTRALORIA MUNICIPAL
600	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL
601	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS
602	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, PARQUES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA
603	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
700	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
701	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS
702	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
703	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO
704	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS
800	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO
801	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
802	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO
803	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL
900	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
901	DIRECCION DE EDUCACION
902	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
903	DIRECCION DEL DEPORTE
1000	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL Y DIVERSIDAD SEXUAL
1001	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



1002	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL
1100	SINDICATURA
1101	DIRECCION DE PATRIMONIO
1102	JUEZ CIVICO
1700	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas por este gobierno municipal los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas operativos anuales.

ARTÍCULO 10. El programa de inversión pública para el año 2024 se ejecutará con los recursos asignados en la unidad de presupuesto denominada Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ARTÍCULO 11. Se aprueba a este ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2024, un presupuesto por la cantidad de \$399,682,155.00 (trescientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones administrativas y por objeto del gasto descritas y aprobadas en el anexo II, así como en los anexos denominados clasificación por objeto del gasto y clasificación por tipo de gasto, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

ARTICULO 12. Los programas Municipales que se encuentran previstos en el plan municipal de desarrollo, son considerados en base a los principios de equidad de género, atendiendo a la población total de habitantes determinados por el censo poblacional inegi 2020, que refiere lo siguiente:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
TOTAL	73,539	1,971,520
TOTAL HOMBRES	36,910	950,847
TOTAL MUJERES	36,629	1,020,673



ARTÍCULO 13. Para los efectos de este presupuesto, se aprueban los subsidios y las transferencias que consisten en recursos y administraciones para el ejercicio de las atribuciones que se asignen para apoyar acciones de interés social; así como para el auxilio en el desempeño de las atribuciones que realizan las ayudantías municipales y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Las ayudantías, las entidades y/o unidades de presupuesto y organismos descentralizados municipales deberán solicitar el uso de los recursos que requieran a través de los mecanismos y la documentación que establezca la tesorería; el incumplimiento a lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las administraciones de recursos, independientemente de las responsabilidades en que incurran los ejecutores de tales recursos.

ARTICULO 14. Se aprueba un techo financiero para las Ayudantías Municipales por la cantidad de \$3,090,500.00 (tres millones noventa mil quinientos pesos 00/100 m.n.), los cuales quedaran distribuidos de la siguiente manera:

- A) Para festividades \$822,500.00 (ochocientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se lleve a cabo cada uno de los eventos;
- B) Para gastos administrativos \$2,268,000.00 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán entregados de forma mensual a cada uno de los representantes de las Ayudantías Municipales
- C) Cualquier ajuste que se de en decremento de este presupuesto a las Ayudantías Municipales, la tesorería por medio de su titular, les dará a conocer por medio de oficio a los ayudantes municipales el decremento y en que conceptos les disminuiría.

	COLONIA	FESTIVIDADES	APOYOS ADMINISTRATIVOS			TOTAL TECHO FINANCIERO 2024
			MONTO MENSUAL	APOYO PAGO SECRETARIA S	MONTO ANUAL	
1	ALPUYECA	77,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	239,500.00



2	UNIDAD MORELOS	77,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	239,500.00
3	ATLACHOLOAYA	77,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	239,500.00
4	REAL DEL PUENTE	62,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	224,500.00
5	CHICONCUAC	62,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	224,500.00
6	LAZARO CARDENAS	62,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	224,500.00
7	LAS FLORES	55,000.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	217,000.00
8	MIGUEL HIDALGO	55,000.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	217,000.00
9	LOMA BONITA	55,000.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	217,000.00
10	NUEVA MORELOS	47,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	209,500.00
11	BENITO JUAREZ	47,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	209,500.00
12	FRANCISCO VILLA	47,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	209,500.00
13	SAN MIGUEL LA UNION	47,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	209,500.00
14	LAS ROSAS	47,500.00	10,000.00	3,500.00	162,000.00	209,500.00
TOTAL		822,500.00	140,000.00	49,000.00	2,268,000.00	3,090,500.00

ARTÍCULO 15. Se aprueba al organismo descentralizado Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, un subsidio por un monto de \$23,200,000.00 (veintitrés millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.) el cual será destinado al pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, gastos de inversión y para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, ante la presentación de la solicitud por cada ministración exigido por la tesorería municipal; asimismo, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente decreto, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios; el sistema de agua potable del municipio de Xochitepec, Morelos durante el año dos mil veintidós, ejercerá el presupuesto aprobado por su junta de gobierno y los recursos adicionales que le sean asignados mediante los subsidios que serán transferidos por la tesorería previa autorización del presidente municipal y a solicitud de su director general.



ARTICULO 16. Los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales serán reasignados por el Presidente Municipal. así mismo la tesorería, en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrá autorizar a las dependencias y entidades, que, a nivel de unidad responsable o proyecto, efectúen reasignaciones presupuestarias dentro de cada capítulo de gasto, siempre y cuando se consideren necesarias para alcanzar las metas programadas.

ARTÍCULO 17. Los titulares de las dependencias y entidades, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la ejecución y aplicación eficiente de los recursos de conformidad con el presupuesto aprobado, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto aprobado.

Asimismo, será causa de responsabilidad de estos en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Por tal motivo los responsables de la ejecución las erogaciones de las unidades de presupuesto aprobadas serán los siguientes funcionarios:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	EL PRESIDENTE
SECRETARIA TECNICA ASESORES	EL SECRETARIO TECNICO
SECRETARIAS ADJUNTAS	LOS SECRETARIOS ADJUNTOS
CONSEJERO JURIDICO	EL CONSEJERO JURIDICO
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	EL DIRECTOR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EL TITULAR DE LA UNIDAD
INSTANCIA DE LA MUJER	EL TITULAR DE LA INSTANCIA
INSTANCIA DE LA JUVENTUD	EL TITULAR DE LA INSTANCIA
JUEZ DE PAZ	EL JUEZ
COPLADEMUN	EL TITUALR DEL COPLADEMUN



INSTITUTO XOCHITEPEQUENSE DE RADIO Y TV	EL DIRECTOR
OFICIALIA MAYOR	EL OFICIAL MAYOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES	EL DIRECTOR
DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	EL DIRECTOR
DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR Y ABASTO	EL DIRECTOR
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EL DIRECTOR
TESORERIA MUNICIPAL	EL TESORERO
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	EL DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	EL DIRECTOR
DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	EL DIRECTOR
DIRECCION DE CATASTRO	EL DIRECTOR
SECRETARIA MUNICIPAL	LA SECRETARIA
DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS MIGRATORIOS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS INDIGENAS Y RELIGIOSOS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	EL DIRECTOR
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SMEX	EL DIRECTOR
CONTRALORIA MUNICIPAL	EL CONTRALOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	EL DIRECTOR
DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, PARQUES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	EL DIRECTOR
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	EL DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	EL DIRECTOR
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	EL DIRECTOR



DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	EL DIRECTOR
DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	EL DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	EL DIRECTOR
DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	EL DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	EL DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	EL DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	EL DIRECTOR
DIRECCION DE EDUCACION	EL DIRECTOR
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	EL DIRECTOR
DIRECCION DEL DEPORTE	EL DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL Y DIVERSIDAD SEXUAL	EL DIRECTOR
DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL DIRECTOR
DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	EL DIRECTOR
SINDICATURA	EL SINDICO
DIRECCION DE PATRIMONIO	EL DIRECTOR
JUEZ CIVICO	EL JUEZ CIVICO
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	EL DIRECTOR

ARTÍCULO 18. Es obligación de los titulares de las dependencias y entidades, directores de área o en quienes deleguen las facultades, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.

Los integrantes del cabildo, titulares de las dependencias, entidades, y directores de área serán responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos que



soliciten en el ejercicio de sus funciones o en su caso les sean asignados por diversos conceptos.

ARTÍCULO 19. Las dependencias deberán establecer estrategias que les permitan obtener precios competitivos, con el objeto de generar ahorros por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siempre y cuando no se demerite la calidad ni se propicie la demora, en cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

ARTÍCULO 20. Corresponde a la tesorería y a la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público, que para tal efecto se emitan.

Por su parte la tesorería podrá verificar trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

ARTÍCULO 21. La contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la administración pública municipal a fin de proponer, en su caso, las medidas conducentes.

ARTÍCULO 22. La contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrá establecer auditorías de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto.

ARTÍCULO 23. La tesorería, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades. así mismo,



las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la contraloría municipal, en coordinación con las áreas de trabajo correspondiente.

Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los titulares de las dependencias y entidades, con respecto a sus áreas de trabajo dependientes y coordinadas.

ARTÍCULO 24. Se autorizan los montos máximos de adjudicación directa e invitación restringida para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza inherentes a la administración pública centralizada, así como para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, los cuales estarán vigentes durante el periodo la administración municipal 2022-2024, serán los que se describen a continuación:

I. En materia de obra pública, y en concordancia con lo señalado por el artículo 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

CONCEPTO	MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LA ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA T SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
ADJUDICACION DIRECTA	DESDE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
INVITACION A CUANDO MENOS A 3 PERSONAS	DESDE \$2,400,000.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 01/100 M.N.) HASTA \$7,900,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100)
LICITACION PUBLICA	DESDE \$7,900,000.01 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) EN ADELANTE

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

II. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los montos que se establecen serán:



ASIGNACION DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)
COTIZACION POR ESCRITO DE POR LO MENOS 3 PERSONAS	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1,409,912.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)
CONCURSO DE INVITACION A 3 PERSONAS (IR)	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$3,987,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
LICITACION PUBLICA	CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR A \$3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

De resultar conveniente y previa justificación, se podrá dividir la adjudicación de un pedido o contrato, se señalarán proporcionalmente los porcentajes de cada uno de los proveedores, a efecto de que el abastecimiento sea oportuno, los precios razonables, y se evite la excesiva dependencia, así mismo, con el propósito de preservar las fuentes de empleo, el ayuntamiento autoriza disponer, de un diez por ciento, del total del presupuesto anual destinado a las adquisiciones o prestaciones de servicios, debiendo contratar para ello a micro o pequeños empresarios de la misma localidad municipal, lo anterior atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por otra parte podrá realizarse adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios u obras de manera directa independientemente del monto de la inversión, cuando se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia, debidas a riesgo, siniestro, desastre, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa



prioritario o cuando se altere el orden social. concluida la operación y en caso de haber sido unas de las que requerían licitación, el Presidente Municipal dará cuenta de inmediato a los integrantes del H. Ayuntamiento.

ANEXO I

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC				
TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (BRUTOS) 2024				
PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC				
PUESTO FINAL	RANGO QUINCENAL		RANGO MENSUAL	
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR
PRESIDENTE MUNICIPAL	40,941		81,882	
SINDICO MUNICIPAL	40,941		81,882	
REGIDORES	40,941		81,882	
OFICIAL MAYOR	21,630		43,260	
TESORERO	21,630		43,260	
SECRETARIO TECNICO	15,038		30,076	
SECRETARIO MUNICIPAL	15,038		30,076	
SECRETARIA PARTICULAR	11,812		23,624	
ASESOR JURIDICO	11,812		23,624	
ASESOR	8,500	14,250	17,000	28,500
CONSEJERO JURIDICO	11,812		23,624	
SECRETARIO ADJUNTO	8,633	10,540	17,266	21,080
OFICIAL DEL REG CIVIL	10,540		21,080	
PERSONAL DE SEGURIDAD	10,540		21,080	
CONTRALOR	9,905	12,942	19,810	25,884
JUEZ DE PAZ	8,633		17,266	
SRIO DE ACTAS Y ACUERDOS	8,633		17,266	
TITULAR DE LA UDIP	7,361		14,722	
JUEZ CIVICO	5,502		11,004	
CAJERO	3,776		7,552	
CRONISTA	3,735		7,470	
DIRECTOR GENERAL	11,812	15,038	23,624	30,076
DIRECTOR ESPECIALIZADO	10,541	15,038	21,081	30,076
DIRECTOR A	9,906	10,540	19,811	21,080
DIRECTOR B	7,998	9,905	15,995	19,810
DIRECTOR C	5,502	7,997	11,004	15,994
SUBDIRECTOR	7,998	8,633	15,996	17,266
JEFE DE DEPARTAMENTO A	6,111	7,997	12,221	15,994
JEFE DE DEPARTAMENTO B	4,909	6,110	9,817	12,220



JEFE DE DEPARTAMENTO C	4,337	4,908	8,673	9,816
AUXILIAR ESPECIALIZADO A	7,361	8,633	14,721	17,266
AUXILIAR ESPECIALIZADO B	5,502	7,360	11,005	14,720
AUXILIAR A	4,906	6,111	9,812	12,222
AUXILIAR B	3,776	4,905	7,551	9,811
AUXILIAR C	3,735	3,775	7,470	7,550

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC			
TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (BRUTOS) 2024			
PARA LOS TRABAJADORES DEL SEGURIDAD PUBLICA			
PUESTO	UNICO BRUTO MENSUAL	INFERIOR BRUTO MENSUAL	SUPERIOR BRUTO MENSUAL
DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR JURIDICO O ENCARGADO DE LA DIRECCION		23,339.20	36,203.08
DIRECTOR		16,982.38	23,337.94
POLICIA PRIMERO	17,694.90		
POLICIA SEGUNDO	14,745.90		
POLICIA TERCERO		11,848.20	13,062.60
POLICIA		10,240.20	10,885.50
JEFE DE DEPARTAMENTO		9,747.62	16,981.12
ASESOR JURIDICO		8,625.52	9,747.62
ADMINISTRATIVO A		9,187.70	11,005.74
ADMINISTRATIVO B		8,064.48	9,186.58
ADMINISTRATIVO C		8,030.82	8,063.36

ANEXO II

C.C.	UNIDAD ADMINSITRA	IMPORTE
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	92,732,285.07
103	SECRETARIA TECNICA ASESORES	3,594,345.10
104	SECRETARIAS ADJUNTAS	603,335.19
105	CONSEJERO JURIDICO	1,936,754.91
106	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,918,164.11
107	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	420,367.48
108	INSTANCIA DE LA MUJER	852,320.00
109	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	587,919.72



110	JUEZ DE PAZ	597,788.41
111	COPLADEMUN	497,693.78
112	INSTITUTO XOCHITEPEQUENSE DE RADIO Y TV	1,057,091.18
200	OFICIALIA MAYOR	18,432,342.45
201	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	14,256,848.34
202	DIRECCION DE ADQUISICIONES	1,656,339.08
203	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3,080,170.31
204	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR Y ABASTO	6,313,808.90
205	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	674,062.42
300	TESORERIA MUNICIPAL	5,269,082.84
301	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	1,098,682.59
302	DIRECCION DE INGRESOS	1,468,187.90
303	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	720,253.75
304	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	-
305	DIRECCION DE CATASTRO	2,867,199.73
400	SECRETARIA MUNICIPAL	1,136,837.37
401	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	337,285.53
402	DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS MIGRATORIOS	902,976.38
403	DIRECCION DE COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS INDIGENAS Y RELIGIOSOS	270,195.53
404	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	802,844.11
405	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,712,162.11
406	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SMEX	9,765,970.50
500	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,716,725.78
600	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	4,128,736.83
601	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	23,056,320.00
602	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, PARQUES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	10,880,100.31
603	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	1,794,956.08
700	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	65,721,954.87
701	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	2,005,031.86
702	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	874,406.66
703	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	2,164,066.56
704	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	2,072,260.65



800	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	2,935,262.06
801	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	1,000,256.93
802	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	12,530,525.02
803	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	4,850,905.09
900	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1,135,624.01
901	DIRECCION DE EDUCACION	2,268,746.54
902	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	10,402,751.41
903	DIRECCION DEL DEPORTE	6,283,533.70
1000	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL Y DIVERSIDAD SEXUAL	741,546.19
1001	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	847,317.61
1002	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	520,041.81
1100	SINDICATURA	2,308,688.31
1101	DIRECCION DE PATRIMONIO	829,825.60
1102	JUEZ CIVICO	654,103.33
1700	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	62,395,153.00

ANEXO III	
CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
FONDO III	41,022,699.00
FONDO IV	64,955,653.00
FAEDE	8,361,164.00
TOTAL	114,339,516.00

FORMATOS EMITIDOS POR LA NORMA PARA ARMONIZAR LA INFORMACION ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
TOTAL		399,682,155.00
SERVICIOS PERSONALES		143,231,250.24
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	87,707,108.68
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,496,905.85
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,554,975.52
	SEGURIDAD SOCIAL	1,990,417.90
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	17,135,000.00
	PREVISIONES	2,346,842.29
	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
MATERIALES Y SUMINISTROS		47,144,900.00
	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,950,000.00
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,435,000.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-
	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,371,000.00
	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,647,500.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,043,000.00
	VESTUARIOS, BLANCOS Y	1,875,000.00



	PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,823,400.00
	SERVICIOS GENERALES	85,001,919.00
	SERVICIOS BASICOS	18,745,000.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,111,120.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,839,200.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,232,599.00
	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12,740,000.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,200,000.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	252,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	23,880,000.00
	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,002,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,900,000.00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTRO PUBLICO	-
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
	AYUDAS SOCIALES	53,900,000.00



	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,357,822.84
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,171,500.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,350,000.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	836,322.84
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
	BIENES INMUEBLES	-
	ACTIVOS INTANGIBLES	-
	INVERSION PUBLICA	53,383,863.00
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	53,383,863.00
	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	662,399.04
	PARTICIPACIONES	-
	APORTACIONES	-
	CONVENIOS	662,399.04
	DEUDA PUBLICA	9,000,000.88
	ADEFAS	9,000,000.88

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA



TOTAL	399,682,155.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	399,682,155.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	
TOTAL	399,682,155.00
GOBIERNO	147,270,000.00
DESARROLLO SOCIAL	105,978,352.00
DESARROLLO ECONOMICO	8,361,164.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	138,072,639.00

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	
TOTAL	399,682,155.00
GASTO CORRIENTE	334,278,070.12
GASTO DE CAPITAL	60,741,685.84
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,000,000.00
PARTICIPACIONES	662,399.04

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	
		DE	HASTA
SECRETARIO MUNICIPAL	1	30,076.00	30,076.00
TESORERO	1	43,260.00	43,260.00
OFICIAL MAYOR	1	43,260.00	43,260.00
CONTRALOR	1	19,810.00	25,884.00
SECRETARIO TECNICO	1	30,076.00	30,076.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	23,624.00	23,624.00
CONSEJERO JURIDICO	1	23,624.00	23,624.00
ASESOR JURIDICO	1	23,624.00	23,624.00



ASESOR	5	17,000.00	28,500.00
SECRETARIO ADJUNTO	3	17,266.00	21,080.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	21,080.00	21,080.00
SEGURIDAD	5	21,080.00	21,080.00
JUEZ DE PAZ	1	17,266.00	17,266.00
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	1	17,266.00	17,266.00
TITULAR DE LA UDIP	1	14,722.00	14,722.00
JUEZ CIVICO	3	11,004.00	11,004.00
CAJERO	3	7,552.00	7,552.00
CRONISTA	1	7,470.00	7,470.00
DIRECTOR GENERAL	5	23,624.00	30,076.00
DIRECTOR ESPECIALIZADO	5	21,081.00	30,076.00
DIRECTOR A	3	19,811.00	21,080.00
DIRECTOR B	16	15,995.00	19,810.00
DIRECTOR C	9	11,004.00	15,994.00
SUBDIRECTOR	4	15,996.00	17,266.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	17	12,221.00	15,994.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	9,817.00	12,220.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	4	8,673.00	9,816.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO A	12	14,721.00	17,266.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO B	27	11,005.00	14,720.00
AUXILIAR A	84	9,812.00	12,222.00
AUXILIAR B	236	7,551.00	9,811.00
AUXILIAR C	75	7,470.00	7,550.00
EVENTUALES			
AUXILIAR A	1	9,812.00	12,222.00
AUXILIAR B	1	7,551.00	9,811.00
AUXILIAR C	14	7,470.00	7,550.00
ASIMILADOS			
ASESOR JURIDICO	1	23,624.00	23,624.00
ASESOR	1	17,000.00	28,500.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO B	4	11,005.00	14,720.00
AUXILIAR A	15	9,812.00	12,222.00
AUXILIAR B	45	7,551.00	9,811.00
AUXILIAR C	62	7,470.00	7,550.00
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
ANALÍTICO DE PLAZAS SEGURIDAD PUBLICA			



PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	
		DE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1	23,339.20	36,203.08
DIRECTOR	1	16,982.38	23,337.94
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	9,747.62	16,981.12
ASESOR JURIDICO	1	8,625.52	9,747.62
ADMINISTRATIVO A	11	9,187.70	11,005.74
ADMINISTRATIVO B	12	8,064.48	9,186.58
POLICIA	68	10,240.20	10,885.50
POLICIA PRIMERO	1	17,694.90	17,694.90
POLICIA SEGUNDO	7	14,745.90	14,745.90
POLICIA TERCERO	17	11,848.20	13,062.60
EVENTUALES			
ADMINISTRATIVO A	3	9,187.70	11,005.74
ADMINISTRATIVO B	20	8,064.48	9,186.58

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
1	SERVICIOS PERSONALES
2	AYUDAS SOCIALES
3	SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
4	ENERGIA ELECTRICA
5	CONSUMO DE COMBUSTIBLE
6	TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
7	OBRA PUBLICA
8	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION
9	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
10	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES
11	PAGO DE IMPUESTOS

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC	
LISTADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO	



FISCAL 2024		
CLAVE CC	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE DEL PROYECTO
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD
103	SECRETARIA TECNICA	ASESORIA TECNICA MUNICIPAL
105	CONSEJERO JURIDICO	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
106	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SENSIBILIZACION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
107	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS
108	INSTANCIA DE LA MUJER	PREVENCION Y ATENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
109	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO JUVENIL
110	JUEZ DE PAZ	ESTADO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO
111	COPLADEMUN	PARTICIPACION CIUDADANA
112	INSTITUTO XOCHITEPEQUENSE DE RADIO Y TV	PROMOCION DE LA CULTURA,ARTES, DESARROLLO ECONOMICO Y RESCATE HISTORICO
200	OFICIALIA MAYOR	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
201	DIRECCION DE ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS Y	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO
202	DIRECCION DE ADQUISICIONES	GESTION DE RECURSOS MATERIALES
203	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ATENCION A LA DEMANDA DE SERVICIOS GENERALES
204	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR Y ABASTO	GESTION Y OPERACIÓN DE PARQUE VEHICULAR
205	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OPTIMIZACION DE RECURSOS INFORMATICOS
300	TESORERIA MUNICIPAL	OPTIMIZACION Y APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO



301	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	REGISTRO CONTABLE Y CUENTA PUBLICA
302	DIRECCION DE INGRESOS	RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES
303	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL
304	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL BASADA EN RESULTADOS
305	DIRECCION DE CATASTRO	ADMINISTRACION DEL CATASTRO
400	SECRETARIA MUNICIPAL	CONCILIACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA COMUNIDAD
401	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES
402	DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS MIGRATORIOS	CERRO DE LAS FLORES UNIDOS CON LA CIUDADANIA
403	DIRECCION DE COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS INDIGENAS Y RELIGIOSOS	CONSTRUYAMOS PAZ
404	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	PROTECCION, MANEJO Y CONSERVACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL
403	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	ADMINISTRACION DEL REGISTRO CIVIL
406	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SMEX	ATENCION DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL
500	CONTRALORIA MUNICIPAL	COMBATE A LA CORRUPCION
501	DIRECCION DE AUDITORIA Y REVISION	AUDITORIAS, REVISION, EVALUACION, Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA
502	DIRECCION DE PREVENCION Y RESPONSABILIDADES	ATENCION DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
503	DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA	COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARTICULARES
600	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION	COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



	AMBIENTAL	
601	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	XOCHITEPEC LIMPIO
602	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, PARQUES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
603	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	TRABAJANDO EN EL CAMBIO ECOLOGICO DE XOCHITEPEC
700	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	COORDINACION DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
701	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	EJECUCION DE OBRA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO URBANO
702	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
703	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO
704	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
800	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO
801	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	REGULARIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS
802	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PECUARIAS Y ACUICOLAS
803	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO E IMPULSO CULTURAL
900	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	COORDINACION DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



901	DIRECCION DE EDUCACION	PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA LECTURA
902	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE XOCHITEPEC SALUDABLE
903	DIRECCION DEL DEPORTE	FOMENTO AL DEPORTE
1000	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL Y DIVERSIDAD SEXUAL	DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL
1001	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCLUSION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL
1002	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	LIBERTAD E IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
1100	SINDICATURA	REPRESENTACION JURIDICA DEL MUNICIPIO Y SUS BIENES
1101	DIRECCION DE PATRIMONIO	REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL
1102	JUEZ CIVICO	JUSTICIA CIVICA
1700	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	POR UNA SEGURIDAD PUBLICA ENCAMINADA A PREVENIR Y DISMINUIR LA INCIDENCIA A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA
1701	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	ADMINISTRACION DE LOS ASUNTOS INTERNOS
1703	DIRECCION DE POLICIA DE TRANSITO	ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE TRANSITO
1704	DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA	SOCIEDAD QUE BRINDA CONFIANZA A LA POLICIA PREVENTIVA
	DIRECCION DE POLICIA TURISTICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DE LA POLICIA TURISTICA

LISTADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLAVE CC	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE DEL PROYECTO
----------	------------------	---------------------



100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD
103	SECRETARIA TECNICA	ASESORIA TECNICA MUNICIPAL
105	CONSEJERO JURIDICO	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
106	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SENSIBILIZACION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
107	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS
108	INSTANCIA DE LA MUJER	PREVENCION Y ATENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
109	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO JUVENIL
110	JUEZ DE PAZ	ESTADO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO
111	COPLADEMUN	PARTICIPACION CIUDADANA
112	INSTITUTO XOCHITEPEQUENSE DE RADIO Y TV	PROMOCION DE LA CULTURA, ARTES, DESARROLLO ECONOMICO Y RESCATE HISTORICO
200	OFICIALIA MAYOR	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
201	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO
202	DIRECCION DE ADQUISICIONES	GESTION DE RECURSOS MATERIALES
203	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ATENCION A LA DEMANDA DE SERVICIOS GENERALES
204	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR Y ABASTO	GESTION Y OPERACIÓN DE PARQUE VEHICULAR
205	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OPTIMIZACION DE RECURSOS INFORMATICOS
300	TESORERIA MUNICIPAL	OPTIMIZACION Y APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO
301	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	REGISTRO CONTABLE Y CUENTA PUBLICA
302	DIRECCION DE INGRESOS	RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES
303	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL
304	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA



		MUNICIPAL BASADA EN RESULTADOS
305	DIRECCION DE CATASTRO	ADMINISTRACION DEL CATASTRO
400	SECRETARIA MUNICIPAL	CONCILIACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA COMUNIDAD
401	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES
402	DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS MIGRATORIOS	CERRO DE LAS FLORES UNIDOS CON LA CIUDADANIA
403	DIRECCION DE COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS INDIGENAS Y RELIGIOSOS	CONSTRUYAMOS PAZ
404	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	PROTECCION, MANEJO Y CONSERVACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL
403	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	ADMINISTRACION DEL REGISTRO CIVIL
406	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SMEX	ATENCION DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL
500	CONTRALORIA MUNICIPAL	COMBATE A LA CORRUPCION
501	DIRECCION DE AUDITORIA Y REVISION	AUDITORIAS, REVISION, EVALUACION, Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA
502	DIRECCION DE PREVENCION Y RESPONSABILIDADES	ATENCION DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
503	DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA	COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARTICULARES
600	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
601	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	XOCHITEPEC LIMPIO
602	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, PARQUES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
603	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	TRABAJANDO EN EL CAMBIO ECOLOGICO DE XOCHITEPEC
700	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y	COORDINACION DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y



	OBRAS PUBLICAS	EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
701	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	EJECUCION DE OBRA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO URBANO
702	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
703	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO
704	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
800	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO
801	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	REGULARIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS
802	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PECUARIAS Y ACUICOLAS
803	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO E IMPULSO CULTURAL
900	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	COORDINACION DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
901	DIRECCION DE EDUCACION	PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA LECTURA
902	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE XOCHITEPEC SALUDABLE
903	DIRECCION DEL DEPORTE	FOMENTO AL DEPORTE
1000	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL Y DIVERSIDAD SEXUAL	DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL
1001	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCLUSION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL
1002	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	LIBERTAD E IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
1100	SINDICATURA	REPRESENTACION JURIDICA DEL



		MUNICIPIO Y SUS BIENES
1101	DIRECCION DE PATRIMONIO	REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL
1102	JUEZ CIVICO	JUSTICIA CIVICA
1700	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	POR UNA SEGURIDAD PUBLICA ENCAMINADA A PREVENIR Y DISMINUIR LA INCIDENCIA A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA
1701	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	ADMINISTRACION DE LOS ASUNTOS INTERNOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se autoriza a la tesorería realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo derivados de los lineamientos emitidos o los que emita el consejo nacional de armonización contable.

CUARTO. - La evaluación de los recursos ejercidos en los programas presupuestarios basados en resultados correspondientes al ejercicio fiscal del año 2024, se realizará por las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

QUINTO. - Notifíquese al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

SEXTO. - Notifíquese al Sistema de Agua Potable de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.



SEPTIMO. - Infórmese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente presupuesto de egresos.

OCTAVO. - De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera se autoriza que el excedente de los ingresos que se capten, sean ejercidos en los servicios públicos municipales, inversiones públicas productivas o gastos de inversión, así como en el gasto corriente, siempre y cuando no se tenga deuda pública, adefas, pasivos circulantes y otras obligaciones financieras.

NOVENO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DECIMO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar los ajustes y/o transferencias presupuestales necesarios para darle cumplimiento al presupuesto de egresos 2024 del Municipio de Xochitepec.

DECIMO PRIMERO. - Este presupuesto de egresos será ajustado en el caso de que la ley de ingresos del Municipio de Xochitepec para el ejercicio 2024 sea modificada.

Dado en Xochitepec, Morelos, el día doce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
BEATRIZ RODRIGUEZ BELTRAN
SECRETARIA MUNICIPAL
RÚBRICAS.